



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2025

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 23 veintitrés de marzo de 2025 dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy buenos días a todas y a todos en este domingo 23 veintitrés de marzo, siendo las 9:00 nueve horas, agradecer a todas y a todos su asistencia a esta sesión extraordinaria urgente convocada para el día de hoy. Y esta sesión ha sido convocada en términos de nuestro Reglamento de Sesiones, por un lado, de manera virtual, por lo que se hubiese alguna situación técnica decretaríamos un receso y a la brevedad reiniciaríamos, y, por otra parte, se convocó solamente a las Consejerías, considerando que la propuesta de orden del día contiene asuntos que son inherentes al proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán. En consecuencia, gracias por su asistencia. También agradecer a Ana Hernández, quien nos acompaña en calidad de intérprete de lengua de señas mexicana. Pedirle de favor, Secretaria, lleve a cabo el pase de lista correspondiente y la verificación del quorum legal para sesionar de manera válida. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Muy buenos días a todas y a todos. Procedo al pase de lista. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Presidente del Consejo General

----- Presente

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva

----- Presente

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral

----- Presente

C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza
Consejera Electoral

----- Presente

Mtra. Selene Lizbeth González Medina
Consejera Electoral

----- Presente

Mtra. Silvia Verónica Mauricio Salazar
Consejera Electoral

----- Presente

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral

----- Presente

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral

----- Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el cuatro, párrafo final, y 17, inciso b), ambos del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum legal para sesionar válidamente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Queda formalmente instalada esta sesión. Le pido ahora de favor dar cuenta con los puntos que contienen la propuesta de orden del día. - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. (Falla de audio) Se ha girado convocatoria con dos puntos agendados, los cuales leo a continuación. **Primero.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual en términos de lo previsto en el artículo 34, fracción XXXIII del Código Electoral del Estado de



Michoacán, se atienda a la consulta planteada por Soledad Alejandra Ornelas Farfán, en su calidad de candidata dentro del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial en el Estado de Michoacán 2024–2025, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual a propuesta de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana se aprueba la convocatoria para supervisoras y supervisores electorales locales (SEL) capacitadoras y capacitadores asistentes electorales (CAEL), y listas de reserva para el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024–2025, y aprobación en su caso. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Consejeras, Consejero, a su consideración la propuesta de orden del día. Y si no hubiese alguna consideración, tomamos la votación, por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero respecto a la aprobación del orden del día. Si están a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente, el orden del día. - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Y para efectos de la presentación del primer proyecto de acuerdo, que corresponde a la consulta planteada por Soledad Alejandra Ornelas Farfán, en su calidad de candidata dentro del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial en el Estado de Michoacán 2024–2025, y aprobación en su caso, le cedo el uso de la palabra, Secretaria, para que nos haga el favor de dar la cuenta. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- (falta de audio) Conforme a su instrucción, Presidente. El 21 veintiuno de marzo de la presente anualidad, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto escrito dirigido al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán signado por la ciudadana Soledad Alejandra Ornelas Farfán, en su calidad de candidata a jueza de primera instancia auxiliar en materia familiar especializada en violencia contra la mujer en razón de género, dentro del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán, mediante el cual de manera medular consultó se le informara si en su caso se suspenderá o no el cómputo distrital de los votos que se obtengan respecto al cargo citado. Lo anterior en virtud de que mediante acuerdo IEM-CG-43/2025, se determinó por este Consejo continuar con todas las etapas que conciernen a la elección, como lo es inclusive en la boleta, realizar las acciones para que se imprima y distribuya la misma para el ejercicio del voto. A este respecto, con la finalidad de dar respuesta a la peticionaria, se concluye que este Instituto, acorde a los diversos precedentes, continuará con la organización de la elección del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán realizando conforme a las etapas del proceso los cómputos, publicación de resultados, entrega de constancias de mayoría, asignación de cargos, declaración de validez de la elección, hasta el envío de los resultados al Tribunal Electoral del estado, es decir, todos y cada uno de los actos y etapas que integran dicho proceso, observando con lo anterior las atribuciones propias del Instituto. Es la cuenta, Presidente, Consejeras y Consejero. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Consejeras, Consejero, a su consideración el proyecto de la cuenta. Adelante, Consejera Selene, por favor, gracias. -

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Buenos días, Presidente. Consejeras, Secretaria Ejecutiva, a nuestra intérprete de lengua de señas que nos hace favor de acompañarnos y a las personas que en su caso nos estén siguiendo en esta transmisión en vivo. Solo para adelantar que mi voto es a favor de este proyecto de acuerdo que se nos somete. A mí me gustaría recordar esa sesión pública donde dimos inicio a este proceso extraordinario, en el cual en mi intervención recordé aquel asunto general de la Sala Superior, que derivó de una consulta del INE, sobre justamente las suspensiones. En esa intervención recuerdo que, como ahorita lo estamos resolviendo, en materia electoral no existen efectos suspensivos. Entonces, yo estoy totalmente de acuerdo con esta respuesta que se está dando a la peticionaria. Y también a mí me gustaría recalcar un tema que para mí es muy importante desde mi perspectiva. Desde mi perspectiva, con esta respuesta a la petición de la solicitante, no estamos modificando nosotros el alcance del acuerdo CG-43/2025, en el que nosotros nos pronunciamos sobre las suspensiones que se promovieron aquí en el Estado de Michoacán. Y lo digo de



esta manera porque en ese acuerdo, es cierto que la técnica de redacción de las autoridades administrativas no es similar a las de las jurisdiccionales y naturalmente que los proyectistas en materia administrativa y en la jurisdiccional en la técnica es distinta por la carrera judicial, sin embargo, leyendo este acuerdo de manera integral, desde mi perspectiva, este Consejo General nunca ordenó la suspensión de ninguna etapa del proceso (falla de audio) de tener las deficiencias, es verdad, puede ser criticable, sin embargo, en la intención, desde mi perspectiva, nunca fue suspender ninguna etapa. Y justamente si se lee de manera cabal todo el proyecto precisamente, toda la motivación y fundamentación va en ese sentido, incluso, se destacan también todos los precedentes de la Sala Superior y de la Corte, SUP-JDC-08-2025, la sesión del pleno de la Suprema Corte del 13 trece de febrero, en la cual la misma Corte dio, desde mi perspectiva, a entender que estas suspensiones no fueron debidamente decretadas. Y precisamente creo yo que el espíritu de este acuerdo era nunca, nunca suspender ninguna etapa del proceso electivo, tan es así que se mandaron a imprimir las boletas. Y, bueno, insisto, para mí es simplemente una redacción que no fue la adecuada, pero por ello considero que esta determinación que estamos adoptando en este momento no es incongruente con la determinación previa ni tampoco la modifica en ningún término. Entonces, me da gusto que expongamos esta determinación ahorita, porque para mí le da claridad a la ciudadanía michoacana, le da certeza a la persona que nos consultó, a las demás candidaturas que están contendiendo por este cargo. Y también a la ciudadanía, de que aquí en el Instituto Electoral de Michoacán sabemos que el artículo 41, establece que no hay efectos suspensivos y que, por lo tanto, se continuarán con todas y con cada una de las etapas en este proceso extraordinario, el Instituto Electoral de Michoacán no suspenderá ninguna actividad, no suspenderá el cómputo, no suspenderá la entrega de la constancia, ningún acto que se relacione con el proceso electoral. Entonces, es cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Selene. ¿Alguien más que desee intervenir? Si no fuese así, entonces, a votación, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con algunas observaciones de forma de la Consejera Claudia Carreño que no modifican el sentido del mismo. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-----

Consejera Electoral, Mtra. Selene Lizbeth González Medina.- Secretaria, podría incorporar un voto concurrente, por favor, de mi parte, que se me olvidó anunciarlo, en el que nada en modifica esto. Es totalmente ideas adicionales al acuerdo. Por favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Entonces, pasamos ahora al segundo punto del orden del día, que corresponde a otro proyecto de acuerdo de este Consejo General por el cual a propuesta de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana se aprueba la convocatoria para supervisores o supervisoras electorales locales, capacitadores o capacitadores asistentes electorales locales y listas de reserva para el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo 2024–2025, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto de acuerdo, cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral Silvia Verónica Mauricio Salazar. Adelante, doctora, por favor, gracias. -----

Consejera Electora, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar.- Gracias, Presidente. Muy buenos días a todas las personas. Agradezco su presencia a nuestra intérprete de señas mexicanas y a las personas que en su caso nos siguen de manera virtual. Con base en el programa para el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL 2024–2025, aprobado por este Consejo General se establecen dos modalidades para la contratación de dichas figuras durante el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial. Número uno. Recontratación de las personas que fungieron como SEL y CAEL en el proceso electoral 2023–2024, con el objetivo de aprovechar su experiencia y conocimientos previos. Número dos. Procedimiento ordinario, de carácter excepcional en caso de no cubrir el número necesario de figuras para integrar listas de reserva. Etapa de recontratación. La recontratación inició el 28 veintiocho de febrero de 2025 dos mil veinticinco con una fase de contacto a cargo del personal de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, en adelante la Dirección, orientada a



identificar la disponibilidad de las personas que participaron en el proceso anterior. Resultados obtenidos. De acuerdo a las personas contactadas, que fueron 1882, hubo 1155 disponibles, 583 no localizadas, y 34 sin definir disponibilidad y 110 no interesadas. El 15 quince de marzo de 2025 dos mil veinticinco concluyó esta fase de contacto. Con base en los resultados, la Dirección calendarizó las entrevistas de reconstrucción para los 26 comités distritales del IEM, enviando dicha información a los órganos desconcentrados para su aplicación. Fase de entrevistas. A partir del 18 dieciocho de marzo del 2025 dos mil veinticinco los comités distritales iniciaron las entrevistas con el objetivo de identificar las competencias de las personas disponibles, sin embargo, se detectó que no se logró cubrir el total de figuras requeridas ni conformar listas de reserva con al menos diez personas por distrito. Por lo que se considera necesario implementar el procedimiento ordinario. Procedimiento ordinario de reclutamiento. A. Convocatoria pública permanente. Se emitirá una convocatoria pública permanente del 24 veinticuatro de marzo al 2 dos de abril del 2025 dos mil veinticinco, difundida tanto por el órgano central como por los órganos desconcentrados mediante materiales impresos y audiovisuales en espacios públicos, como escuelas, plazas, centros comerciales, deportivos y culturales, negocios, oficinas de empleo, unidades habitacionales, transporte público y mediante perifoneo y medios de comunicación. Esta convocatoria se focalizará en municipios o distritos con mayor necesidad de cobertura e integración de listas de reserva, aun después del periodo de emisión se permitirá la recepción de solicitudes y documentación de personas interesadas. Aplicación de examen y entrevistas. Examen del 13 trece, será en los 13 trece y 28 veintiocho días de cada mes. Entrevistas: al día siguiente del examen. Registros de aspirantes. El registro se realizará de forma presencial en los comités distritales del IEM del 24 veinticuatro de marzo al 2 dos de abril del 2025 dos mil veinticinco. Recepción y revisión de documentos. Simultáneamente, al registro se llevará a cabo la verificación documental en las mismas fechas y sede. Etapa de selección. Se elegirán a las personas que cuenten con el perfil adecuado para desempeñar funciones de SEL y CAEL, esta etapa contempla, como parte del proceso, para integrar a supervisores electorales locales (SEL) y capacitadores asistentes electorales locales (CAEL), se desarrollarán las siguientes actividades. Del 24 veinticuatro de marzo al 2 dos de abril de 2025 dos mil veinticinco se llevará a cabo la plática de inducción cuya finalidad es informar a las personas aspirantes sobre las funciones, responsabilidades y actividades que implica el desempeño del cargo como SEL y CAEL. Posteriormente, los días 5 cinco y 6 seis de abril de 2025 dos mil veinticinco se aplicará el examen de conocimientos, habilidades y aptitudes compuesto por cuarenta reactivos de opción múltiple. Finalmente, entre el 8 ocho y el 21 veintiuno de abril de 2025 dos mil veinticinco se realizarán las entrevistas individuales con el objetivo de confirmar la información proporcionada por las personas aspirantes. Estas entrevistas serán aplicadas directamente por los comités distritales del Instituto Electoral de Michoacán. Evaluación integral. Se compone del 60 por ciento correspondiente al examen y 40 por ciento a la entrevista. La calificación mínima aprobatoria es de 6. Los resultados finales, tanto de personas contratadas como de quienes integran las listas de reserva, se publicarán en los estrados de los comités distritales del IEM el 25 veinticinco de abril de 2025 dos mil veinticinco. Tres. Contratación. El periodo de contratación de SEL y CAEL será de 50 días, del 28 veintiocho de abril al 16 dieciséis de junio del 2025 dos mil veinticinco. Honorarios. Las personas contratadas recibirán honorarios conforme a lo siguiente. Figura. Honorarios, antes de impuestos más gastos de campo. SEL. \$29,166.66 (veintinueve mil ciento sesenta y seis pesos 66/100). CAEL \$26,308.36 (veintiséis mil trescientos ocho pesos 36/100). Gastos de campo. Finalmente, el monto asignado a gastos de campo dependerá de tiempo de traslado desde la ciudad del comité distrital del IEM hasta las secciones electorales donde se desarrollará las actividades. Es cuanto, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchísimas gracias, muchísimas gracias, Consejera. Consejeras, Consejero, a consideración el proyecto de la cuenta. Si no hubiese alguna intervención, a votación, por favor, Secretaria. - - - - -

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su indicación, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - - - - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Consejeras, Consejero, estaríamos concluyendo los dos puntos del orden del día, por lo que no me resta más que agradecerles el



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2025

favor de su asistencia y desearles buen domingo de proceso electoral, donde todos los días y horas son hábiles. Muchísimas gracias y estamos en comunicación. Cuídense. -----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de primero de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez. -----

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

